14/08/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

María Linacero, sobre la posibilidad de poner nombre a los nacidos sin vida: «Este cambio supone que muchos padres puedan cumplir su deseo»

Desde la semana pasada, los nacidos sin vida con más de seis meses de gestación **son incluidos en el Registro Civil** y los progenitores tienen la opción de otorgarle un nombre. La instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública viene a cumplir con lo estipulado por la **Ley 20/2011**, de 21 de julio, del Registro Civil, que establece, en su disposición adicional cuarta, "la obligatoriedad de que figure en un archivo del Registro Civil, sin efectos jurídicos, el fallecimiento ocurrido con posterioridad a los seis primeros meses de gestación y antes del nacimiento, **pudiendo los progenitores otorgar un nombre**". Han pasado **doce años para que finalmente se lleve a la práctica**. Una de las personas que se encuentra detrás de este avance es la Catedrática de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid y exvocal asesora del Ministerio de Justicia, **María Linacero**.

Para entender este cambio, Linacero explica que se requiere conocer el **artículo 30 del Código Civil.** Hasta

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |